

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Belchite.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 c) Número de expediente: 2014-2018.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Arrendamiento.
 b) Descripción del objeto: Fincas rústicas municipales para cultivo de cereal.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio.

4. Precio del contrato:

- Parcela núm. 14 del polígono núm. 501 y parcelas núms. 10042, 20042 y 30042 del polígono 507: 44 a euros/hectárea.
 — Resto polígonos 501 y 507 y los polígonos completos 502, 503, 504, 505, 506, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 518 y 519: 32 euros/hectárea.
 — Polígonos 514, 515, 516, 517, 520 y 521: 25 euros/hectárea.

5. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 17 julio 2014.
 b) Adjudicatarios:
 — Jesús Lafoz Pueyo.
 — Isidoro Villar Baquero.
 — Juan Miguel Vallado Martínez.
 — Mercedes Daroca Granel.
 — Miguel Ángel Álvarez Aloras.
 — Valero Villar Zafraned.
 — José Ignacio Pérez Pérez.
 — Silvia Lapuerta Luis.
 — Sagrario Cólera Salvador.
 — Martín Gargallo Capapey.
 — Jesús Martínez Salvador.
 — Miguel Ángel Martínez Salvador.
 — José Ramon Iranzo Bellido.
 — José Carlos Floría Martín.
 — Antonio Fron Martín.
 — Joaquín Morella Martínez.
 — María Morella Martínez.
 — Distribuciones Agrícolas Morella, S.L.
 — Fernando Floría Martín.
 — Alberto Toha Muro.
 c) Importe total de adjudicación: 84.544,65 euros.
 Belchite, a 27 de agosto de 2014. — El alcalde, José María Artigas Baquero.

CALATAYUD

Núm. 9.668

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Enrique Pérez Aleza, en representación de Enrique Pérez Aleza, C.B., en solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para garaje, a emplazar en calle Blas y Melendo, 9, de esta localidad.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOPZ, el expediente se halla a disposición del público en el Área de Medio Ambiente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Calatayud, a 20 de agosto de 2014. — La alcaldesa accidental, Esther Herrero Benedí.

CALATORAO

Núm. 9.755

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Calatorao de fecha 3 de julio de 2014, sobre aprobación del Reglamento de régimen interior en la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de Calatorao, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ. Contra ella cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos por la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO DE CALATORAO

Art. 5.º Requisitos.

(Añadir) 3.º Excepcionalmente, y solo si las plazas existentes de la Escuela no se fuesen a cubrir por los niños del municipio empadronados que cumplieren los requisitos de los puntos 1 y 2, podrán solicitar plaza aquellos niños que cumplido un año de edad, no cumplieren los requisitos del punto 2.

Art. 7.º Plazo de inscripción.

(En el primer párrafo, añadir): Resultando imprescindible para la admisión a trámite de dicha petición que el menor cuente ya con un año de edad cumplido.

(Tercer párrafo, añadir): Las solicitudes formuladas para niños del apartado 3 del artículo 5 quedarán en lista de espera por debajo de todos los niños que, sin tener el año de edad, cumplieren con los requisitos del apartado 5.1 y núm. 2. Solo cuando hubiera un excedente de plazas podrían entrar a la Escuela.

Calatorao, a 2 de septiembre de 2014. — El alcalde, Jesús Isla Subías.

**COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE/
BAIX ARAGÓ-CASP**

Núm. 9.713

El expediente A/179/2014 de modificación presupuestaria de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 26 de agosto de 2014, en la modalidad de crédito extraordinario (aplicación presupuestaria 01.920.22706), financiado con una baja por anulación (aplicación presupuestaria 01.920.13100), en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.666,67
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	8.666,67

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	-8.666,67
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	-8.666,67

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Caspe, a 1 de septiembre de 2014. — El presidente, Carlos Jerónimo Alastuey Pérez.

**COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE/
BAIX ARAGÓ-CASP**

Núm. 9.714

El expediente A/153/2014 de modificación presupuestaria de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de agosto de 2014, en la modalidad de suplemento de crédito (aplicación presupuestaria 08.162.62300), financiado con remanente líquido de tesorería, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00